

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 023-2019-CE**

Lima, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente presentado por el señor Pedro Abraham Chávez Riva Castañeda en el Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 155 que la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia se realiza mediante concurso público de méritos a cargo de una Comisión Especial;

Que, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece en su título VII las funciones de la Comisión Especial a cargo del citado concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por Ley N.º 30969, Ley que modifica la Disposición Complementaria Transitoria Quinta de la Ley N.º 30916, se extiende hasta ciento ochenta (180) días calendario adicionales el plazo para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Comisión Especial, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, de fecha 16 de septiembre de 2019, aprobó las "Bases de la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, además, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, de acuerdo el artículo 11, literal i, de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y en concordancia con el numeral 2.1.1. de las Bases de la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos, se encuentran impedidos para ser elegidos miembros de la Junta Nacional de Justicia, entre otros, los jueces del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público que han sido objeto de destitución o no ratificación;

Que, mediante Oficio N.º 000230-2019-DG/JNJ, el Director General de la Junta Nacional de Justicia, Jorge Carlos Matienzo Luján, informa a esta Comisión Especial que el postulante Pedro Abraham Chávez Riva Castañeda no fue ratificado en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Fiscal de Lima por Resolución N.º 019-2007-PCNM del Consejo Nacional de la



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Tribunal Constitucional
del Perú



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



En representación de las
Universidades Públicas



UNIVERSIDAD
DE PIURA

En representación de las
Universidades Privadas